

## ANEXO

## Profesores Titulares de Universidad

**Clase de convocatoria: Concurso. Área de conocimiento: «Ingeniería Eléctrica»**

**Número de concurso: 96/106/TU**

## Comisión titular:

Presidente: Don Javier Sanz Feito, Catedrático de la Universidad Carlos III de Madrid.

Secretario: Don Juan Carlos Burgos Diaz, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don Carlos María Álvarez Bel, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia; don Cayetano García Montes, Profesor titular de la Universidad de Sevilla, y don Juan Carlos Larraondo López de Munain, Profesor titular de la Universidad del País Vasco.

## Comisión suplente:

Presidente: Don Ángel Alonso Rodríguez, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario: Don Julio Usaola García, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don Jesús Ortega Jiménez, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid; don Pedro Luis García Casielles, Profesor titular de la Universidad de Oviedo, y don Francisco M. Pérez Hidalgo, Profesor titular de la Universidad de Málaga.

**8234** RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 1997, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se corrige error de la de 28 de febrero, por la que se hace pública la convocatoria a concurso de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Padecido error en el texto remitido de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 66, de fecha 18 de marzo de 1997, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

Página 8719, anexo. Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Donde dice, «1 (34-96)», debe decir «1 (34-97)».

Madrid, 18 de marzo de 1997.—El Rector, Saturnino de la Plaza Pérez.

**8235** RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 1997, de la Universidad de La Coruña, por la que se hace pública la designación de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de las plazas 96/041, 96/051 y 96/052 de Cuerpos Docentes Universitarios convocados por esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y una vez designados los Presidentes y Vocales secretarios por esta Universidad y celebrados los oportunos sorteos establecidos en el artículo 6.6 del mencionado Real Decreto, mediante el que han sido designados por el Consejo de Universidades los Vocales correspondientes,

Este Rectorado hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Profesorado de esta Universidad números 96/041, 96/051 y 96/052 convocadas por Resoluciones rectorales de fechas 17 y 26 de julio de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 14 y 19 de agosto), Comisiones que se relacionan como anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación.

La Coruña, 20 de marzo de 1997.—El Rector, José Luis Meilán Gil.

## Plazas de Catedrático de Universidad

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN»

Plaza número 96/041

## Comisión titular:

Presidente: Don Agustín Dosil Maceira, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.

Secretario: Don Miguel Pérez Pereira, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocales: Don Pedro Hernández Hernández, Catedrático de la Universidad de La Laguna; don Estanislao Pastor Mallol, Catedrático de la Universidad Rovira y Virgili, y don Cándido Genovard Rosello, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.

## Comisión suplente:

Presidente: Don Eliseo Alfonso Barca Lozano, Catedrático de la Universidad de La Coruña.

Secretario: Don Juan A. García Madruga, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).

Vocales: Doña María Josefa Rodrigo López, Catedrática de la Universidad de La Laguna; doña María Pilar Lacasa Díaz, Catedrática de la Universidad de Córdoba, y doña María Carmen Triado Tur, Catedrática de la Universidad de Barcelona.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «QUÍMICA FÍSICA»

Plaza número 96/051

## Comisión titular:

Presidente: Don Xosé Luis Armesto Barbeito, Catedrático de la Universidad de La Coruña.

Secretario: Don Miguel Ángel Ríos Fernández, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocales: Don Fausto Sanz Carrasco, Catedrático de la Universidad de Barcelona; don Juan Manuel Andrés Bort, Catedrático de la Universidad Jaume I de Castellón, y don Juan José Ruiz Sánchez, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

## Comisión suplente:

Presidente: Don Manuel Esteban Sastre de Vicente, Catedrático de la Universidad de La Coruña.

Secretario: Don Arturo López Quintela, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocales: Don Manuel María Domínguez Pérez, Catedrático de la Universidad de Sevilla; don Andrés Vivo Serrano, Catedrático de la Universidad de La Laguna, y don Mariano Gracia Torrecilla, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTOS PSICOLÓGICOS»

Plaza número 96/052

## Comisión titular:

Presidente: Don Francisco Javier Labrador Encinas, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Don José Antonio Carrobes Isabel, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales: Don Fernando Silva Moreno, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid; don Alejandro Ávila Espada, Catedrático de la Universidad de Salamanca, y don José Sánchez Cánovas, Catedrático de la Universidad de Valencia.

## Comisión suplente:

Presidente: Don Enrique Echeburua Odriozola, Catedrático de la Universidad del País Vasco.

Secretario: Don Marino Pérez Álvarez, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Vocales: Doña Edelmira Doménech Llaberia, Catedrática de la Universidad Autónoma de Barcelona; don Jaime Vila Castelar, Catedrático de la Universidad de Granada, y doña María Forns Santacana, Catedrática de la Universidad de Barcelona.

**8236** RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 1997, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan a concurso plazas de profesorado universitario.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1287/1985, de 26 de junio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia,

Este Rectorado, ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de esta Resolución.

Uno.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), y en lo previsto por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos.—Para ser admitido al citado concurso se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español, nacional de un país miembro de la Comunidad Europea o nacional de cualesquiera de los Estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el tratado constitutivo de la Unión Europea.

En caso de ser español, deberá adjuntarse a la instancia una fotocopia del documento nacional de identidad. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española, deberán presentar fotocopia del documento que acredite la misma.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Los aspirantes a que se refiere el apartado a) cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres.—Deberán reunir, además, las condiciones específicas que a continuación se indican, debiendo acreditar las mismas mediante la presentación, junto con la instancia, de la fotocopia compulsada del título requerido o, en su caso, de la correspondiente homologación expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia:

a) Para concursar a plazas de Catedrático de Universidad, cumplir las condiciones señaladas en el artículo 4, apartado 1, letra c), del Real Decreto 1888/1984, que indica que se debe «tener la condición de Catedrático de Universidad, o bien la de Profesor titular de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria con tres años de antigüedad a la publicación de la convocatoria...» o las condiciones reseñadas en la disposición transitoria undécima de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria,

o bien acreditar haber sido eximido de tales requisitos antes de comenzar las pruebas correspondientes.

b) Para concursar a plazas de Profesor titular de Universidad y Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor.

c) Para concursar a plazas de Profesor titular de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Cuatro.—Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad, Bravo Murillo, 38, 28015 Madrid, por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria, mediante instancia según modelo anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos específicos indicados en la base tres.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen) en la cuenta corriente número 3.661-07 de la Confederación Española de Cajas de Ahorros, adjuntando a la solicitud uno de los ejemplares del recibo de ingreso en dicha cuenta e indicando en el mismo el número de plaza a la que se concursa.

Cinco.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, según lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, aprobada la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis.—Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución de la comisión, el Presidente, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados, con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se les cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma y proceder, a continuación, a fijar y hacer públicos los criterios de valoración.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día y hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Siete.—El acta de criterios de valoración se publicará en el tablón de anuncios de los locales donde se celebre el acto de presentación de concursantes.

Ocho.—En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la comisión la documentación señalada en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (acompañada del impreso anexo III), en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Nueve.—Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la comisión, por cualquiera de los medios señalados en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que imposibilite el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Adminis-